

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 968-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal № 394-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; Resolución Decanal № 592-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Informe № 018-2024-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 16 de diciembre de 2024; con Memorando № 1772-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 20 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 394-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "La responsabilidad social empresarial y su relación con el posicionamiento de marca en clientes de la Financiera MIBANCO Sede en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las Bachilleres Olfa Yasmine Quispe Ruiz y Roxana Pocco Torres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 3, nomina a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, asesora y Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, coasesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 592-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación denominado: "La responsabilidad social empresarial y su relación con el posicionamiento de marca en clientes de la Financiera MIBANCO Sede en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las Bachilleres Olfa Yasmine Quispe Ruiz y Roxana Pocco Torres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando reestructurado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, asesora y Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, coasesora;

Que, mediante el Informe Nº 018-2024-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, en condición de docente revisor 1, solicita aprobación mediante acto



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 968-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

resolutivo de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: "Relación entre la responsabilidad social empresarial y el posicionamiento de marca en los clientes microempresarios de la Caja Cusco en Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las bachilleres Olfa Yasmine Quispe Ruiz y Roxana Pocco Torres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1772-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 20 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva:

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Relación entre la responsabilidad social empresarial y el posicionamiento de marca en los clientes microempresarios de la Caja Cusco en Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las bachilleres Olfa Yasmine Quispe Ruiz y Roxana Pocco Torres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.